



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Séptima reunión

Roma, 4 – 8 de abril de 2005

Directrices sobre las funciones de los miembros del Comité de Normas

Tema 7.2.2 del programa provisional

1. En su sexta reunión, celebrada en 2004, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) aprobó diversas mejoras en su procedimiento de fijación de normas. Además, decidió que la Secretaría, en consulta con el Comité de Normas, preparase unas breves directrices sobre las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité de Normas, con miras a su aprobación por la CIMF (Apéndice IX, párrafo 11 del informe de la sexta reunión de la CIMF).
2. En su reunión de noviembre de 2004, el Comité de Normas examinó un proyecto que somete a la aprobación de la séptima reunión de la CIMF (Anexo 1).
3. Se invita a la CIMF a:
 - aprobar* las Directrices sobre las funciones de los miembros del Comité de Normas que figuran en el Anexo 1.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Anexo 1**DIRECTRICES SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE NORMAS**

(Aprobadas por la quinta reunión del Comité de Normas celebrada en noviembre de 2004)

1. Introducción

En su sexta reunión, la CIMF aprobó las recomendaciones del Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica relativas a mejoras en el proceso actual de fijación de normas. Entre ellas se incluía la preparación por la Secretaría de la CIPF, en consulta con el Comité de Normas, de unas breves directrices sobre las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité de Normas con miras a su aprobación por la CIMF. Estas directrices deberán ser distribuidas a todos los miembros del Comité de Normas.

Las directrices tienen su origen en las dificultades que pudieran tener los miembros del Comité de Normas para comprender sus funciones y responsabilidades y están destinadas a fomentar la transparencia en el proceso de fijación de normas.

Estas dificultades podrían incrementarse al aumentar el número de normas elaboradas (que ha pasado de dos al año a once en 2004), intensificarse la rotación de los miembros del Comité de Normas (tres en 2003, ocho en 2004, etc.) y crecer el número de miembros de éste (el Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias tenía 14 miembros en 1994, el Comité Interino para la Fijación de Normas 16 en 2005 y el Comité de Normas 25 en 2005).

Se ha considerado que una guía práctica más detallada ayudaría a los miembros del Comité de Normas a comprender mejor sus funciones y mejoraría la eficiencia del proceso de fijación de normas. Estas directrices se añaden a los documentos siguientes (publicados en el Manual de Procedimiento de la CIPF, primera edición, 2004):

- Mandato del Comité de Normas
- Reglamento del Comité de Normas
- Esbozo de los procedimientos de elaboración de normas internacionales para medidas fitosanitarias.

2. Finalidad del Comité de Normas

El Comité de Normas es un elemento integrante del proceso de fijación de normas que tiene como finalidad facilitar la preparación de unos proyectos de normas de calidad suficiente para su aprobación por la CIMF como normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). El Comité de Normas no redacta normas, pero prepara proyectos de NIMF con arreglo al procedimiento de fijación de normas, vigila la elaboración de cada norma y vela porque las normas tengan una calidad uniforme. La CIMF puede encomendar también tareas suplementarias al Comité de Normas.

El Comité de Normas vela porque las normas:

- cumplan las especificaciones
- estén comprendidas en el ámbito de competencia de la CIPF
- tengan un fundamento técnico
- sean sólidas desde el punto de vista científico
- apliquen los principios y políticas de la CIMF
- se presenten en la forma requerida
- estén redactadas en términos sencillos, claros y precisos.

La CIMF ha decidido que el Comité de Normas debe estar integrado por expertos de diferentes regiones. Su intención es que el Comité refleje la diversidad de las opiniones mundiales sobre

cualquier asunto que trate. Esas opiniones se utilizan para preparar normas armonizadas internacionalmente y comprenden, por ejemplo, los puntos de vista de diferentes regiones geográficas del mundo, países en desarrollo y desarrollados, zonas tropicales y templadas, Estados continentales e insulares, países con alta y baja densidad de población, interesados en la agricultura intensiva o en la silvicultura, etc. La representación regional de los expertos es una elección pragmática para lograr una variedad de opiniones que permita elaborar normas aceptables internacionalmente.

El objetivo fundamental del Comité de Normas es velar porque las NIMF contribuyan a proteger la sanidad vegetal a escala mundial. Se prevé que los expertos seleccionados para formar parte del Comité de Normas actuarán a título personal, y no como representantes de sus países. Sin embargo, las opiniones de un experto suelen coincidir con las de la región de la que procede.

Además de contribuir a la elaboración de normas, el Comité de Normas sirve de foro para otras funciones que le encomiende la CIMF. Entre ellas podría incluirse el examen de documentos de procedimiento y administrativos para asegurarse de son conformes con el proceso de fijación de normas y que las actividades que describen son viables.

3. Estructura del Comité de Normas

La composición del Comité de Normas está esbozada en su mandato. El órgano plenario elige a las personas que deberán ocupar la presidencia y la vicepresidencia. Además, los miembros del Comité de Normas de cada región de la FAO eligen a uno de los componentes del Comité de Normas de los 7 que, a su vez, eligen a su propio presidente. El Comité de Normas supervisa la labor de los grupos de expertos y los grupos técnicos, en particular por medio de las especificaciones. El Comité de Normas puede optar por dividirse en grupos más pequeños si lo considera necesario para hacer frente a un gran volumen de trabajo. La celebración de reuniones extraordinarias del Comité de Normas exige el acuerdo de la Mesa.

4. Funciones y tareas conexas de los miembros del Comité de Normas

Durante el proceso de fijación de normas, los miembros del Comité de Normas desempeñan, en virtud de su pertenencia a éste, diversas funciones directamente relacionadas con los proyectos de normas. Estas funciones se enumeran en la Sección 4.2 *infra*. Sin embargo, normalmente los miembros del Comité de Normas desempeñan también uno o varios de los papeles que se mencionan en el procedimiento de redacción de normas. Las funciones correspondientes a estos papeles se describen en las secciones 4.5 y 4.6. Las demás funciones de los miembros del Comité de Normas se enumeran en las siguientes secciones.

4.1 Procedimiento de división de funciones entre los miembros del Comité de Normas

Los miembros del Comité de Normas examinan:

- los proyectos de normas antes de someterlos al proceso de consulta
- las observaciones formuladas durante el proceso de consulta.

Existe la posibilidad de que un grupo más reducido, como por ejemplo el Comité de Normas de los 7, constituido por un experto de cada región, o un grupo de trabajo del Comité de Normas, ocupe el lugar del comité plenario como medida de economía. Puede que no todos los años se utilice esa posibilidad. Los demás miembros del Comité de Normas que no forman parte del grupo restringido pueden ponerse en contacto con los miembros de éste para asesorarles.

Además, durante las reuniones plenarias del Comité de Normas, los miembros de éste pueden dividirse en pequeños subgrupos para examinar más documentación en el tiempo de que disponen.

4.2 Funciones básicas directamente relacionadas con la evaluación de proyectos de normas

Las funciones básicas del miembro del Comité de Normas son las siguientes:

- examinar los proyectos de normas elaborados por los grupos de expertos o los grupos técnicos. Antes de la reunión, el miembro del Comité de Normas lee los proyectos, examina los informes de los grupos de expertos o los grupos técnicos y prepara sus observaciones. El miembro del Comité de Normas presenta sus observaciones o modificaciones del proyecto en la reunión del Comité de Normas que suele celebrarse en mayo.
- examinar las observaciones sobre los proyectos de normas tras consultar con los países. El miembro del Comité de Normas examina las observaciones de los países (salvo las relativas a la redacción y la traducción), las debate en el Comité de Normas y propone los cambios oportunos en el proyecto. Esta reunión suele celebrarse en noviembre.
- formular las propuestas consiguientes, encaminadas a:
 - enviar los proyectos de normas para la consulta con los países
 - aprobar la norma y enviarla a la CIMF para su adopción
 - iniciar una nueva ronda de consultas o
 - devolver el proyecto al grupo de expertos.

4.3 Tiempo necesario

La participación en el Comité de Normas puede exigir a un miembro dedicar a estas tareas una considerable cantidad de tiempo, cuya estimación sería la siguiente:

- 3 ó 4 semanas para reuniones (en función de la participación en el Comité de Normas de los 7 y de la duración de los viajes)
- 2 semanas para examinar los proyectos de normas
- 2 semanas para examinar las observaciones de los países.

Este tiempo puede aumentar si el miembro del Comité de Normas participa en talleres regionales sobre proyectos de normas o es responsable de una o varias NIMF.

4.4 Comunicación regional

A los miembros del Comité de Normas se les pide que colaboren, siempre que sea posible, en la comunicación a los países de su región de información relativa a los proyectos de normas. Para ello pueden examinar las cuestiones con otros expertos regionales, asistir a talleres regionales sobre proyectos de normas o aportar información escrita suplementaria sobre los proyectos de normas.

4.5 Funciones de los miembros del Comité de Normas que forman parte de un grupo de expertos cuando no son responsables de una norma

La CIMF recomienda que en cada grupo de expertos haya un miembro del Comité de Normas. Éste puede ser un simple miembro del grupo (véanse las *Directrices para el funcionamiento de los grupos de expertos*) o el responsable de una norma (véanse las *Directrices sobre el papel de los responsables de NIMF* y la Sección 4.6). Gracias a su experiencia, el miembro del Comité de Normas puede ser más útil al grupo de expertos que un miembro ordinario. Las funciones de un miembro del Comité de Normas que no sea responsable de una norma son, entre otras, las siguientes:

Antes de la reunión del grupo de expertos:

- colaborar en la organización de la reunión
- asesorar a otras personas que organizan la reunión.

Durante la reunión del grupo de expertos:

- explicar el proceso de fijación de normas, en caso necesario
- actuar como presidente o relator, si se le solicita
- participar en calidad de experto
- ayudar al responsable de la norma si es necesario.

En la reunión del Comité de Normas:

- ayudar al responsable de la norma a explicar el proyecto de norma y los principales puntos debatidos durante la reunión del grupo de expertos.

El miembro del Comité de Normas es con frecuencia el responsable de la norma (véase la Sección 4.6).

4.6 Funciones de los miembros del Comité de Normas que forman parte de un grupo de expertos cuando son responsables de una norma

Se prevé que la mayoría de los grupos de expertos tendrán entre sus miembros el responsable de una norma que sea también miembro del Comité de Normas. Las funciones de los responsables de normas se describen detalladamente en las *Directrices sobre el papel de los responsables de NIMF*. Esas funciones son, en resumen, las siguientes:

- participar en la selección de expertos
- explicar el proceso de fijación de normas y las especificaciones al grupo de expertos
- colaborar en la elaboración de documentos de debate
- ayudar a la Secretaría en la organización y el desarrollo de la reunión
- explicar los principales puntos del proyecto de norma al Comité de Normas y responder a las preguntas
- ayudar al Comité de Normas a analizar las observaciones de los países.

4.7 Examen de las especificaciones relativas a las normas

El miembro del Comité de Normas examina atentamente las especificaciones relativas a las normas preparadas por la Secretaría o bajo los auspicios de ésta.

El miembro del Comité de Normas examina las especificaciones redactadas por la Secretaría:

- manteniendo debates con las personas interesadas para asegurar que las especificaciones den lugar al establecimiento de una norma aceptable a escala mundial
- velando porque las especificaciones describan con precisión el título de la norma prevista, así como su ámbito de aplicación y su finalidad
- asegurándose de que se identifican correctamente las tareas y otros elementos de las especificaciones
- proponiendo modificaciones en caso necesario.

4.8 Examen de los documentos de procedimiento y administrativos

La CIMF aprueba documentos de procedimiento y administrativos (como, por ejemplo, el mandato y el reglamento de los diversos grupos), que son examinados por el Comité de Normas para asegurarse de que son conformes con el proceso de fijación de normas y que las actividades que describen son viables. Seguidamente se modifican, si es necesario, y se remiten a la CIMF.

4.9 Otras funciones administrativas

Son, por ejemplo, las siguientes:

- designación y aprobación de los miembros de los grupos de expertos y de los grupos técnicos

- designación y aprobación de los responsables de normas en los grupos de expertos
- aprobación de los temas de normas específicas propuestos por los grupos técnicos
- establecimiento de grupos de debate de composición abierta
- examen de las prioridades para las NIMF propuestas por el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica, con la posibilidad de añadir otras prioridades
- desempeño de otras funciones que le encomiende la CIMF.